



**Programa de las
Naciones Unidas
para el Medio Ambiente**

Distr.: General
31 de agosto de 2009

Español
Original: Inglés



**21ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal relativo
a las sustancias que agotan la capa de ozono**
Port Ghalib, Egipto, 4 a 8 de noviembre de 2009

**Cuestiones para el debate por la 21ª Reunión de las Partes e
información que se señala a su atención**

Nota de la Secretaría

Introducción

1. En el capítulo I de la presente nota figura una reseña de los temas del programa que debatirá la 21ª Reunión de las Partes. En relación con la mayoría de los temas se ofrece un breve resumen de sus antecedentes y de los debates al respecto celebrados durante la 29ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta de las Partes en el Protocolo de Montreal. Varios de los temas del programa se examinarán más detalladamente en una serie de un grupo de informes complementarios que elaborará el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica. Una vez finalizada esa labor, la Secretaría preparará una adición de la presente nota en la que presentará un resumen de las conclusiones del Grupo sobre esos temas.
2. En el capítulo II de la presente nota figura información sobre asuntos que la Secretaría desea señalar a la atención de las Partes.

I. Reseña de los temas del programa de la 21ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal

A. Apertura de la serie de sesiones preparatorias (tema 1 del programa provisional de la serie de sesiones preparatorias)

3. La práctica habitual en el marco del Protocolo de Montreal ha sido dividir la labor durante las reuniones de las Partes en dos series de sesiones, a saber, una serie de sesiones preparatorias de tres días de duración y una serie de sesiones de alto nivel de dos días de duración. En la práctica, durante la serie de sesiones preparatorias las Partes elaboran proyectos de decisiones que después son aprobados oficialmente por la reunión de las Partes durante la serie de sesiones de alto nivel.
4. Se prevé inaugurar la serie de sesiones preparatorias de la 21ª reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal a las 10.00 horas del miércoles 4 de noviembre de 2009, en el Centro Internacional de Convenciones (<http://ww.portghalib.com/InternationalConventionCentre.aspx>) en Port Ghalib, Marsa Alam (Egipto). La inscripción de los participantes comenzará a las 08.00 horas

K0952700 191009

Para economizar recursos, solo se ha impreso un número limitado de ejemplares del presente documento. Se ruega los delegados que lleven sus propios ejemplares a las reuniones y eviten solicitar otros.

del 3 de noviembre y se iniciará todos los días a la misma hora en el curso de la reunión. Se alienta a los participantes a inscribirse con bastante antelación a la reunión en el sitio de la Secretaría del Ozono en la web (<http://ozone.unep.org>). Además, habida cuenta de que ésta será la tercera reunión importante del Protocolo de Montreal prácticamente sin documentación impresa, se insta a los delegados a traer consigo sus propias computadoras portátiles ya que sólo se dispondrá de un número limitado de computadoras portátiles para el uso de los delegados. En relación con este tema del programa, los representantes del Gobierno de Egipto y del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente pronunciarán discursos de bienvenida.

B. Cuestiones de organización (tema 2 del programa provisional de la serie de sesiones preparatorias)

1. Aprobación del programa de la serie de sesiones preparatorias (UNEP/OzL.Pro.21/1)

5. En el capítulo I del documento UNEP/OzL.Pro.21/1 figura el programa provisional de la serie de sesiones preparatorias, que las Partes tendrán ante sí para su aprobación. Las Partes tal vez deseen aprobar ese programa, incluidos cualesquiera otros temas que tal vez acuerden incluir como parte del tema 12 "Otros asuntos".

2. Organización de los trabajos

6. Como es habitual en las reuniones del Protocolo de Montreal, la serie de sesiones preparatorias de la reunión estará copresidida por los copresidentes del Grupo de Trabajo de composición abierta. Los actuales copresidentes del Grupo de Trabajo son los Sres. Muhammad Maqsood Akhtar (Pakistán) y Martin Sirosis (Canadá). En relación con este tema del programa se prevé que los copresidentes presenten a las Partes una propuesta sobre cómo desean proceder para examinar los temas del programa.

C. Examen de la composición de los órganos del Protocolo de Montreal en 2010 (tema 3 del programa provisional de la serie de sesiones preparatorias)

1. Miembros del Comité de Aplicación

7. Cada año la Reunión de las Partes examina la composición del Comité de Aplicación. De conformidad con el procedimiento relativo al incumplimiento aprobado por las Partes, el Comité de Aplicación está integrado por 10 miembros, cada uno de los cuales elige a un representante. Esas Partes son elegidas por un período de dos años sobre la base de la distribución geográfica equitativa, es decir, se eligen dos Partes para que representen a las regiones tradicionales de las Naciones Unidas: África, Asia y el Pacífico, Europa oriental, América Latina y el Caribe y Europa occidental y otros países. Con arreglo al procedimiento acordado, un miembro del Comité que ya ha cumplido un mandato inicial de dos años puede ser reelegido por un segundo mandato consecutivo.

8. La composición del Comité para 2010 es la siguiente: la Federación de Rusia, Jordania, Mauricio y México finalizarán su primer mandato en 2009 y se los podría reemplazar o reelegir por un segundo mandato. Nueva Zelandia finalizará su segundo mandato en 2009 y será preciso reemplazarla. Alemania, Armenia, Nicaragua, el Níger y Sri Lanka terminarán en 2009 el primer año de su mandato de dos años y seguirán ocupando sus lugares en el Comité en 2010.

9. De conformidad con la decisión XII/13, el Comité elige su Presidente y Vicepresidente de entre sus miembros. Por lo general, el proceso de selección se realiza mediante consultas entre los miembros del Comité durante la Reunión de las Partes para garantizar la continuidad de esos dos cargos. La Secretaría ha redactado un proyecto de decisión sobre ese tema para que sea examinado por las Partes, el cual se consigna como proyecto de decisión XXI/[BB] y figura en el capítulo III del documento UNEP/OzL.Pro.21/3. La 21ª Reunión de las Partes tal vez desee examinar el proyecto de decisión durante la serie de sesiones preparatorias para su eventual aprobación, con las enmiendas que considere necesarias, durante la serie de sesiones de alto nivel.

2. Miembros del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral para la aplicación del Protocolo de Montreal

10. La 21ª Reunión de las Partes examinará también la composición del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral. Conforme a su mandato, el Comité está integrado por siete miembros de Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 del Protocolo de Montreal y por siete miembros de Partes que no operan al amparo de ese párrafo. Cada grupo elige a sus miembros en el Comité Ejecutivo y comunica sus nombres a la Secretaría para que sean aprobados por las Partes. Además, de conformidad con el

mandato del Comité Ejecutivo, éste debe seleccionar de entre sus miembros un presidente y un vicepresidente, quienes se alternan cada año entre las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 y las Partes que no operan al amparo de ese párrafo. Habida cuenta de que un representante de Suecia y uno de la República Dominicana desempeñaron las funciones de presidente y vicepresidente, respectivamente, en el año 2009, se prevé que las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 designarán al presidente del Comité en 2010 y las Partes que no operan al amparo de ese párrafo al vicepresidente. Se pedirá a la 21ª Reunión de las Partes que adopte una decisión por la que se apruebe la elección de los nuevos miembros del Comité Ejecutivo y se tome nota de la elección de la presidencia y vicepresidencia del Comité para 2010. La Secretaría ha preparado un proyecto de decisión sobre ese tema para que sea examinado por las Partes, el cual se consigna como proyecto de decisión XXI/[CC] en el capítulo III del documento UNEP/OzL.Pro.21/3. La 21ª Reunión de las Partes tal vez desee examinar el proyecto de decisión durante la serie de sesiones preparatorias para su eventual adopción, con las enmiendas que considere necesarias, durante la serie de sesiones de alto nivel.

3. Copresidentes del Grupo de Trabajo de composición abierta

11. Cada año la Reunión de las Partes elige a un representante de entre las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 y un segundo representante de entre las Partes que no operan al amparo de ese párrafo, para que desempeñen las funciones de vicepresidentes del Grupo de Trabajo de composición abierta durante el siguiente año. Con arreglo a la decisión XX/23, los Sres. Maqsood Akhtar y Sirois han desempeñado las funciones de vicepresidentes del Grupo de Trabajo de composición abierta durante 2009. Se prevé que la 21ª Reunión de las Partes adopte una decisión en la que nombrará a los vicepresidentes del Grupo de Trabajo de composición abierta para 2010. La Secretaría ha preparado un proyecto de decisión sobre ese tema para que sea examinado por las Partes, el cual se consigna como proyecto de decisión XXI/[DD] en el capítulo III del documento UNEP/OzL.Pro.21/3. La 21ª Reunión de las Partes tal vez desee examinar el proyecto de decisión durante la serie de sesiones preparatorias para su eventual adopción, con las enmiendas que considere necesarias, durante la serie de sesiones de alto nivel.

D. Informes financieros de los fondos fiduciarios para el Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono y el Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono y presupuestos del Protocolo de Montreal (UNEP/OzL.Pro.21/4 y 21/4/Add.1) (tema 4 del programa provisional de la serie de sesiones preparatorias)

12. Todos los años las Partes examinan el presupuesto del Protocolo de Montreal. Normalmente la revisión inicial del presupuesto y los documentos conexos corre a cargo de un grupo de contacto sobre el presupuesto, el cual posteriormente recomienda a la Reunión de las Partes un presupuesto y un proyecto de decisión conexo. Los documentos del presupuesto para la reunión en curso llevan las firmas UNEP/OzL.Pro.21/4 y UNEP/OzL.Pro.21/4/Add.1. En relación con este tema del programa, la 21ª Reunión de las Partes tal vez desee establecer un comité del presupuesto durante la serie de sesiones preparatorias para que examine un proyecto de decisión y recomiende su adopción oficial, según proceda, durante la serie de sesiones de alto nivel.

E. Gestión ambientalmente racional de los bancos de sustancias que agotan el ozono (decisión XX/7) (tema 5 del programa provisional de la serie de sesiones preparatorias)

1. Presentación del análisis final del equipo de tareas del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica

13. En su decisión XX/7, la 20ª Reunión de las Partes pidió al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica que examinase una serie de cuestiones relacionadas con los bancos de sustancias que agotan el ozono, presentase un informe preliminar sobre sus conclusiones a las Partes en la 29ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta y presentase un informe final para su examen por la 21ª Reunión de las Partes. Actualmente, el Grupo está preparando su informe final, del cual, una vez finalizado, la Secretaría presentará un resumen en una adición a la presente nota. A continuación figuran un breve resumen del informe inicial del Grupo presentado al Grupo de Trabajo de composición abierta así como las deliberaciones que celebró el Grupo de Trabajo sobre la cuestión.

14. En su informe inicial el Grupo estimó que un total mundial de 1 546 kilotoneladas de clorofluorocarbonos (CFC), hidroclorofluorocarbonos (HCFC) y halones eran “accesibles” con poca dificultad y 1 463 kilotoneladas con una dificultad media. El Grupo presentó la estimación de los costos de la destrucción de todos los bancos a los que se podía acceder con poca y media dificultad que se indica a continuación:

Región	Poca dificultad	Dificultad media	Total
Países desarrollados	15,96 a 26,21 mil millones de dólares	45,23 a 59,37 mil millones de dólares	61,19 a 85,58 mil millones de dólares
Países en desarrollo	26,56 a 35,38 mil millones de dólares	43,87 a 58,02 mil millones de dólares	70,43 a 93,40 mil millones de dólares
Total mundial	45,52 a 61,59 mil millones de dólares	89,10 a 117,39 mil millones de dólares	131,62 a 178,98 mil millones de dólares

15. Al presentar el tamaño de los bancos y los costos estimativos que figuran *supra*, el Grupo hizo hincapié en que su análisis, y particularmente su análisis sobre costos, se hallaba en diversas etapas de desarrollo, y que, por lo tanto, podría resultar conveniente considerar varias de sus estimaciones como un esfuerzo inicial para elaborar y validar metodologías que podrían perfeccionarse sobre la base de información que pudiese generarse en el futuro.

16. En relación con la financiación y los mecanismos de incentivación, el Grupo indicó que se reconocía que la financiación del carbono constituía una de las pocas fuentes de financiación que podría generar el nivel de fondos necesarios para la gestión de los bancos de sustancias que agotan el ozono. En el marco de la financiación del carbono, la financiación se regiría por el valor del potencial de calentamiento atmosférico de las sustancias destruidas que agotan el ozono. No obstante, el Grupo recomendó el establecimiento de determinados componentes a fin de asegurar que la financiación de esos mercados no se utilizara indebidamente, tales como un registro transparente y bien establecido, así como la elaboración de metodologías adecuadas para asegurar, entre otras cosas, la complementariedad y la consecución de reducciones conexas. El Grupo dijo que el Protocolo de Montreal tenía condiciones únicas para crear el marco esencial que serviría a esos fines.

17. En relación con las cuestiones normativas y los incentivos contraproducentes, el Grupo indicó los posibles riesgos que figuran a continuación, y sugirió que todos ellos podrían superarse mediante una gestión cuidadosa: el riesgo de que el valor de los créditos por la destrucción llegase a elevarse tanto que diese lugar a una producción destinada a la destrucción; el desvío de sustancias que agotan el ozono necesarias cuyo reciclado estaba justificado; la destrucción de bancos que podrían necesitarse para usos posteriores (como los halones), y la pérdida del potencial de transformación de las sustancias que agotan el ozono.

18. Tras un intenso debate de otras cuestiones afines, el Grupo de Trabajo de composición abierta estableció un grupo de contacto para examinar, entre otras cosas, la posibilidad de brindar orientación al Grupo de Evaluación en la elaboración de su informe final. El grupo de contacto convino en la orientación ulterior que ofrecería al Grupo de Evaluación, de lo cual el Grupo de Trabajo de composición abierta tomó nota. En la orientación se pidió un examen más exhaustivo de los costos relativos y beneficios ambientales para la capa de ozono y el clima derivados de la destrucción y comparados al reciclado, la regeneración y reutilización de esas sustancias; un desglose más detallado de los costos vinculados a la destrucción de bancos de sustancias que agotan el ozono, incluso por categoría de procesos (como el acopio, el transporte, el almacenamiento y la destrucción), por algunas subregiones y período de tiempo (teniendo en cuenta el momento más adecuado para ocuparse de los bancos de sustancias que agotan el ozono); el análisis de los costos de transporte de las sustancias que agotan el ozono hasta las instalaciones de destrucción para los países que no cuentan con esas instalaciones y la viabilidad de poner en práctica estrategias regionales o subregionales; una mayor definición de los costos en el sector de la refrigeración doméstica en relación con la captura y destrucción de agentes espumantes y componentes de refrigerantes; un análisis de los aspectos prácticos relacionados con la separación de diversas sustancias y los beneficios y efectos negativos de tener que ocuparse; una mezcla de sustancias y sectores según su disponibilidad; y, más información acerca del posible efecto de la generación de créditos de carbono por la destrucción de sustancias que agotan el ozono.

19. Como se indicó anteriormente, se prevé que el informe del Grupo sobre cuestiones conexas esté finalizado a principios de octubre. En la adición de la presente nota se incluirá un resumen de ese informe.

2. Continuación del examen de la labor iniciada por el Grupo de Trabajo de composición abierta en su 29ª reunión

20. En consonancia con la decisión XX/7, la Secretaría organizó un curso práctico de un día de duración sobre la gestión y destrucción de bancos de sustancias que agotan el ozono previo a la 29ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta. El curso práctico, juntamente con el informe preliminar del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica y un informe de la Secretaría sobre opciones de financiación, propició un intenso debate sobre la cuestión de los bancos en la reunión del Grupo de Trabajo. En un grupo de contacto conexas se plantearon varias ideas sobre posibles nuevas medidas que podrían adoptarse respecto de la gestión y destrucción de bancos de sustancias que agotan el ozono. Esas ideas iniciales quedaron recogidas en un informe del grupo de contacto y también se incluyen en el anexo I de la presente nota. Asimismo, el informe del grupo de contacto, que figura en las secciones 2 y 3 –páginas 41 y 42– del informe del Grupo de Trabajo de composición abierta (UNEP/OzL.Pro.WG.1/29/9) contiene un resumen de la labor propuesta que el GETE deberá incluir en la finalización de su informe y un resumen de la labor ulterior que se propone para la Secretaría del Ozono. La 21ª Reunión de las Partes tal vez desee proseguir sus deliberaciones respecto de esa cuestión en el marco de la serie de sesiones preparatorias y adoptar una decisión, según proceda, para su adopción oficial durante la serie de sesiones de alto nivel.

F. Sustitutos de sustancias que agotan el ozono con un elevado potencial de calentamiento atmosférico (decisión XX/8) (tema 6 del programa provisional de la serie de sesiones preparatorias)

1. Enmienda propuesta del Protocolo de Montreal

21. Con arreglo al párrafo 2 del artículo 9 del Convenio de Viena, los gobiernos de los Estados Federados de Micronesia y de Mauricio han presentado una propuesta de enmienda del Protocolo de Montreal en virtud de la cual la producción y el consumo de hidrofluorocarbonos (HFC) quedaría bajo el control del Protocolo. La propuesta, que figura en el capítulo II del documento UNEP/OzL.Pro.21/3, sugiere agregar un nuevo artículo 2J al Protocolo. La propuesta insta a las Partes que no operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 a que congelen la producción y el consumo de HFC en 2012 a los niveles promedio de 2004–2006 y reduzcan la producción y el consumo un 15% en 2015, un 30% en 2018, un 45% en 2021, un 60% en 2024, un 75% en 2027 y un 90% en 2030. En el texto de la propuesta, todos esos porcentajes y años figuran entre corchetes para indicar que están sujetos a negociación. Según la propuesta, también se permitiría la producción de un 10% adicional por sobre los niveles consignados *supra* para satisfacer las necesidades básicas internas de las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5. La producción y el consumo se calcularían sobre la base del potencial de calentamiento atmosférico de 100 años de los gases de que se trate, y se incluiría la opción de emplear mediciones basadas en un análisis del ciclo de vida. Asimismo, en virtud de la propuesta se extenderían a los HFC las disposiciones del Protocolo relativas al comercio con Estados que no son Partes y los requisitos en materia de licencias para la importación y la exportación.

22. La propuesta sugiere dos opciones para imponer medidas de control a las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5. La primera postergaría la definición de los controles conexos hasta 2011, en espera de los resultados del estudio. La segunda pospondría la imposición de las medidas de control a esos países una cierta cantidad de años (que indicaría el período de tolerancia entre la imposición de las medidas de control en los países desarrollados y en desarrollo) que se determinaría por separado para cada medida de reducción contemplada en la propuesta de artículo 2J. El nivel de base para las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 podría ser el menor del consumo promedio de la Parte durante un período determinado o un nivel negociado de consumo per cápita. La propuesta incluye una disposición que ampliaría el mandato del Fondo Multilateral para cubrir los costos adicionales convenidos de las actividades a fin de que esas Partes puedan cumplir los controles acordados de HFC, siempre y cuando el Fondo no tenga que aportar los fondos que obtenga una Parte de otro mecanismo de financiación con el objeto de sufragar parte de sus costos adicionales convenidos. También insta a que se dé preferencia a las alternativas distintas de los HFC en la financiación de los proyectos de eliminación gradual de HCFC en el marco del Fondo Multilateral.

23. La propuesta contiene también disposiciones relativas a la destrucción de HFC y sustancias que agotan el ozono. A este respecto, exigiría que todas las Partes destruyeran los HFC emitidos como resultado de la producción de HCFC. En cuanto a la destrucción de sustancias que agotan el ozono, en virtud de la propuesta se autorizaría al Fondo Multilateral a financiar actividades de destrucción y recuperación en Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 sin crear una obligación por la cual dichas Partes deban realizar tales actividades y se contempla una reposición complementaria del

Fondo para proveer los fondos necesarios para esos fines. Asimismo, la enmienda prevé la utilización de fondos procedentes de otras instituciones, incluida la financiación del carbono, para la realización de esas actividades. Por último, hace un llamamiento a las Partes que no operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 para que recuperen y destruyan un determinado porcentaje de bancos de sustancias que agotan el ozono en determinados sectores y compensen sus exenciones y su producción de HCFC para los países en desarrollo destruyendo una cantidad proporcional de sustancias que agotan el ozono.

24. En su 29ª reunión, el Grupo de Trabajo de composición abierta, en sesión plenaria y en el marco de un grupo de contacto, examinó la propuesta de enmienda, junto con otras cuestiones relacionadas con los sustitutos de sustancias que agotan el ozono con un elevado potencial de calentamiento atmosférico, y acordó que la propuesta de enmienda y una lista de conceptos afines deberían ser examinados por la 21ª Reunión de las Partes.

25. La propuesta de enmienda figura en el capítulo II del documento UNEP/OzL.Pro.21/3 y la lista de conceptos que guardan relación con la propuesta de enmienda figura en el anexo II de la presente nota. Ambos se presentan tal como se recibieron sin que hayan pasado por el servicio de corrección editorial en inglés de la Secretaría. La 21ª Reunión de las Partes tal vez desee examinar la propuesta de enmienda durante la serie de sesiones preparatorias con vistas a su posible aprobación oficial, con las enmiendas que se consideren necesarias, durante la serie de sesiones de alto nivel.

2. Continuación del examen de la labor iniciada por el Grupo de Trabajo de composición abierta en su 29ª reunión

26. De conformidad con la decisión XX/8, la Secretaría celebró un curso práctico de un día de duración en relación con un diálogo sobre los sustitutos de sustancias que agotan el ozono con un elevado potencial de calentamiento atmosférico, previo a la celebración de la 29ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta. Los participantes en el curso práctico examinaron también el informe del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica sobre sustitutos de HCFC y HFC, la actualización elaborada por el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica del suplemento de 2005 del informe especial sobre el ozono y el clima preparado por el Grupo y el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático, juntamente con el informe de la Secretaría del Ozono sobre las medidas de control, los límites y los requisitos para la presentación de informes. El Grupo de Trabajo de composición abierta analizó los resultados del diálogo y la propuesta de enmienda del Protocolo de Montreal mencionada *supra*, así como propuestas específicas presentadas por varias Partes. El Grupo de Trabajo convino en presentar a la Reunión de las Partes dos propuestas y una lista de conceptos relativos a la propuesta de enmienda para su ulterior examen. Las dos propuestas figuran como los proyectos de decisión XXI/[I] y XXI/[J] en el capítulo I del documento UNEP/OzL.Pro.21/3. La lista de conceptos y preguntas se incluyó en el informe del Grupo de Trabajo de composición abierta y se reproduce en el anexo II de la presente nota para facilitar su consulta. La 21ª Reunión de las Partes tal vez desee proseguir su labor en relación con las propuestas en el marco de la serie de sesiones preparatorias con vistas a su posible adopción oficial, con las enmiendas que considere necesarias, durante la serie de sesiones de alto nivel.

G. Cuestiones relacionadas con las exenciones para usos esenciales (tema 7 del programa provisional de la serie de sesiones preparatorias)

1. Propuesta relacionada con las propuestas de exenciones para usos esenciales para 2010 y 2011

27. En consonancia con la decisión IV/25 de la cuarta Reunión de las Partes, 11 Partes –Argentina, Bangladesh, China, Egipto, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, India, Irán (República Islámica del), Iraq, Pakistán y República Árabe Siria– presentaron solicitudes de exenciones para usos esenciales de CFC para inhaladores de dosis medidas en 2010 y, en algunos casos, 2011 y 2012. Además, la Federación de Rusia solicitó una exención para el uso de 120 toneladas de CFC-113 en 2010 para determinadas aplicaciones aeroespaciales y el Iraq presentó una propuesta de exención que abarca varias aplicaciones diferentes. En el cuadro I *infra* figuran las cantidades solicitadas por las Partes, así como las recomendaciones del Grupo de Evaluación al respecto, para información de las Partes.

Cuadro 1

Propuestas para usos esenciales presentadas en 2009 para 2010, 2011 y 2012 (en toneladas métricas)

<i>Parte</i>	<i>Presentada para 2010</i>	<i>Presentada para 2011</i>	<i>Presentada para 2012</i>	<i>Recomendación del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica</i>
Partes que no operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5				
Federación de Rusia (inhaladores de dosis medidas)	212	-	-	Recomendada
Federación de Rusia (aplicaciones aeroespaciales)	120	-	-	Recomendada
Estados Unidos de América (inhaladores de dosis medidas)	67	-	-	No se puede recomendar
Subtotal para las Partes que no operan al amparo del artículo 5	399	-	-	-
Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5				
Argentina (inhaladores de dosis medidas)	178	-	-	Recomendada
Bangladesh (inhaladores de dosis medidas)	156,7	-	-	Recomendada
China (inhaladores de dosis medidas)	977,2	-	-	972,2 recomendadas; todos excepto la ciclesonida
Egipto (inhaladores de dosis medidas)	227,4	-	-	227,4 recomendadas; aceptado por la Parte
India (inhaladores de dosis medidas)	350,6	-	-	343,6 recomendadas; todo excepto para exportación al Reino Unido
Irán (República Islámica del) (inhaladores de dosis medidas)	105	-	-	Recomendada
Iraq (espumas, refrigeradores/congeladores domésticos y necesidades para servicios de mantenimiento)	690	690		No se puede recomendar
Pakistán (inhaladores de dosis medidas)	134,9	158,2	169,7	34,9 recomendadas para 2010; no se puede recomendar para 2011 y 2012
República Árabe Siria (inhaladores de dosis medidas)	44,68	49,22	-	Recomendado el total para 2010; no se puede recomendar para 2011
Subtotal Partes que operan al amparo del artículo 5	2 864,48	897,42	169,7	-
Total general para todas las propuestas	3 263,48	897,42	169,7	-

28. El Grupo de Evaluación señaló que 2009 era el primer año en que había examinado solicitudes de exención para usos esenciales de Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5. Asimismo, señaló que había sido difícil evaluar esas propuestas como corresponde, debido, sobre todo, a la escasez de datos sobre la disponibilidad y costo de las alternativas a los inhaladores de dosis medidas con CFC en las Partes que fabrican los inhaladores de dosis medidas o las que presentan propuestas y, en particular, para las que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 enumeradas como destino de sus productos. Si bien el Grupo trató de evaluar la disponibilidad y accesibilidad y reducir al mínimo las cantidades solicitadas sobre la base de la información disponible, no pudo disminuir con certeza las cantidades sin preocuparse por que los suministros de CFC fueran a bastar para satisfacer la demanda de los pacientes. Aunque eso llevó a que se aprobara la mayoría de las propuestas tal como se habían presentado, el Grupo advirtió que sus recomendaciones de este año no deberían tomarse como indicación de que se recomendarán propuestas del mismo tipo en el futuro. El Grupo señaló concretamente que ninguna de las propuestas que incluían volúmenes significativos de CFC destinados a la fabricación de inhaladores de dosis medidas para su exportación había demostrado que los inhaladores de dosis medidas a base de CFC fueran esenciales en los mercados de exportación designados. Al respecto, destacó la importancia de que todas las Partes respondieran a los mandatos de las decisiones XIV/5 y XII/2 (párrafo 3) y presentaran información sobre las alternativas disponibles en sus respectivos países y sobre los ingredientes activos de CFC que ya no se consideraban esenciales.

29. Entre las propuestas para inhaladores de dosis medidas que el Grupo no pudo recomendar estaba la solicitud de exención de China para el uso de ciclosonida, que no se recomendó porque el ingrediente activo de esa sustancia estaba bajo examen reglamentario en 2009 y todavía no estaba disponible en el mercado, y porque no se había probado que el producto tuviera más ventajas clínicas que otros esteroides de fabricación local disponibles en el país. Con respecto a la propuesta de Egipto, el Grupo señaló que el Gobierno de Egipto había reducido voluntariamente su propuesta inicial de 264 toneladas y había aplazado una determinada cantidad hasta otra posible propuesta en 2011. En cuanto a la propuesta de la India, el Grupo disminuyó la cantidad solicitada en los valores que se propusieron para su exportación al Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte considerando que una nueva norma prohibiría la importación de inhaladores de dosis medidas a base de CFC en la Unión Europea a partir del 1º de enero de 2010. El Grupo no pudo recomendar 100 toneladas de la cantidad total propuesta por el Pakistán para 2010 porque entendía que la empresa multinacional que habría de fabricar los inhaladores de dosis medidas dejaría de producirlos en 2009. No se recomendó la propuesta presentada por los Estados Unidos de América sobre la base de la conclusión del Comité de Opciones Técnicas Médicas, según la cual la cantidad solicitada de CFC se podía satisfacer con las reservas, por lo que era innecesario fabricar más CFC. Asimismo, el Grupo consideró, en relación con la epinefrina, que la fabricación de inhaladores de dosis medidas a base de CFC no se podía calificar de uso esencial según el párrafo a) de la decisión IV/25 y que las alternativas disponibles en el mercado eran adecuadas, aunque, a diferencia de la epinefrina, solamente se vendían con receta médica. Por último, cabe señalar que el Grupo sólo recomendó las propuestas para 2010 y no recomendó ninguna de las propuestas para 2011 en adelante. En relación con las solicitudes de exención no relacionadas con inhaladores de dosis medidas, el Grupo recomendó la aprobación de la solicitud de la Federación de Rusia para aplicaciones aeroespaciales, pero no pudo recomendar la aprobación de la solicitud presentada por el Iraq y al respecto indicó que existían alternativas probadas a todas las solicitudes presentadas por la Parte y que ésta podía recurrir al uso de sustancias que agotan el ozono acumuladas o utilizadas hasta tanto se pudieran poner en práctica proyectos de conversión conexos.

30. Después de escuchar el informe presentado por el Grupo de Evaluación sobre ese asunto algunos participantes en la 29ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta expresaron su esperanza de que en los meses siguientes se pudiera obtener más información sobre las cuestiones pendientes señaladas por el Grupo de Evaluación a fin de que la 21ª Reunión de las Partes pudiese adoptar una decisión con mayor conocimiento de causa. No obstante, durante las deliberaciones del grupo de contacto establecido para examinar cuestiones relacionadas con las propuestas de exenciones para usos esenciales, el propio Grupo de Evaluación observó que en 2009 no podría llevar a cabo un segundo examen de las propuestas de exención. A continuación el grupo de contacto debatió un proyecto de propuesta sobre exenciones para usos esenciales, que el Grupo de Trabajo convino posteriormente en remitir a la Reunión de las Partes para que fuese examinado más exhaustivamente. El proyecto de decisión figura como proyecto de decisión XXI/[H] en el capítulo I del documento UNEP/OzL.Pro.21/3. La 21ª Reunión de las Partes tal vez desee examinar el proyecto de decisión en el marco de la serie de sesiones preparatorias para su eventual adopción, con las enmiendas que considere necesarias, durante la serie de sesiones de alto nivel.

2. Producción unificada de clorofluorocarbonos para inhaladores de dosis medidas

31. En 2001, el Grupo examinó por primera vez la viabilidad de producir un último lote de CFC para satisfacer las necesidades pendientes de largo plazo de las Partes que seguían produciendo inhaladores de dosis medidas en los que se utilizan CFC. A partir de entonces, en determinadas ocasiones las Partes han examinado la posibilidad de recurrir a la denominada “producción unificada”. De conformidad con la decisión XX/4, el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica presentó al Grupo de Trabajo en su 29ª reunión un informe preliminar sobre la producción unificada. En su informe, el Grupo señaló que en el año transcurrido desde su último informe la diferencia en el costo entre los inhaladores de dosis medidas en los que se utilizan CFC y en los que se utilizan sucedáneos había disminuido constantemente, y que durante ese tiempo también se había avanzado en la aprobación y aplicación de proyectos para la conversión de los productores de inhaladores de dosis medidas en las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5. Por último, señaló su entendimiento de que el único productor de CFC para su utilización en inhaladores de dosis medidas que aún quedaba en Europa cesaría su producción de CFC el 1º de enero de 2010, lo cual haría necesario que las empresas que fabrican inhaladores de dosis medidas procurasen nuevas fuentes de CFC de calidad farmacéutica, hecho que afectaría el flujo normal de inhaladores de dosis medidas producidos localmente en Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5.

32. Como consecuencia de la inminente clausura de la fuente utilizada para satisfacer gran parte de la demanda pendiente de CFC a nivel mundial para su empleo en inhaladores de dosis medidas, el Grupo presentó dos posibles opciones para que las Partes las examinasen. En la opción denominada “fuente única” se sugería satisfacer la demanda mundial mediante la obtención de CFC a partir del último productor de CFC remanente en China. En la segunda opción posible, denominada “fuente múltiple”, se suponía que productores adicionales, como Honeywell en los Estados Unidos, o productores con instalaciones industriales de producción flexible en Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5, como la India, también podrían suministrar CFC. No obstante, el Grupo señaló que en relación con cada una de esas posibles opciones existían importantes cuestiones jurídicas y administrativas y otras relativas al Fondo Multilateral. Por último, el Grupo señaló que las existencias remanentes de CFC de alta calidad en Partes que no operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 podrían constituir una fuente final de CFC para satisfacer usos esenciales. No obstante, habida cuenta de que no se puede determinar con certeza ni la magnitud de lo que quedará después de la eliminación gradual, ni lo que en el futuro las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 exijan a cada Parte, no queda claro si esta fuente de suministro satisfaría las necesidades de las Partes.

33. En su 29ª reunión el Grupo de Trabajo de composición abierta escuchó un informe del grupo de contacto sobre asuntos relativos a las propuestas para usos no esenciales en relación con sus deliberaciones sobre la producción unificada. Habida cuenta de esas deliberaciones, la 21ª Reunión de las Partes tal vez desee seguir examinando la cuestión de la producción unificada durante la serie de sesiones preparatorias y, si procede, adoptar una decisión oficial sobre la misma durante la serie de sesiones de alto nivel.

3. Examen de las enmiendas del Manual sobre propuestas de usos esenciales

34. De conformidad con la decisión XX/3, el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica ha recomendado varias enmiendas al manual sobre propuestas de usos esenciales a fin de facilitar un examen más fundamentado de futuras propuestas de exenciones para usos esenciales. Esta cuestión se examinó durante la 29ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta, en sesión plenaria y en un grupo de contacto conexo, y se convino en que un proyecto de decisión presentado por los copresidentes del grupo de contacto sobre usos esenciales sobre esta cuestión se remitiese a la 21ª Reunión de las Partes para que ésta lo examinase más a fondo. En el proyecto de decisión figuran más de 20 cambios sugeridos al manual, incluidos algunos relativos a la obtención de más información sobre la situación en los mercados en que se distribuirán los inhaladores de dosis medidas basados en CFC y la cantidad de CFC que podría obtenerse a partir de las existencias. En el capítulo I del documento UNEP/OzL.Pro.21/3 figura un proyecto de decisión sobre los cambios propuestos al manual como decisión XXI/[G]. La 21ª Reunión de las Partes tal vez desee examinar el proyecto de decisión en el curso de la serie de sesiones preparatorias con el fin de presentarlo para su eventual adopción, con las modificaciones que considere necesarias, durante la serie de sesiones de alto nivel.

35. El Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica y su Comité de Opciones Técnicas Médicas están revisando el manual sobre propuestas de usos esenciales de 2005 a fin de que refleje los cambios resultantes derivados de decisiones pertinentes adoptadas por las Partes durante el período 2005–2008, incluida la decisión XX/3. Actualmente el manual revisado se encuentra en fase de finalización para su distribución a las Partes a comienzos de octubre de 2009.

36. En las revisiones que el Grupo y el Comité realizan actualmente no se incluyen nuevos cambios que el Grupo sugirió en el capítulo 6 de su informe sobre la marcha de los trabajos correspondiente a 2009. Cabe esperar que la 21ª Reunión de las Partes siga examinando los cambios al manual, enunciados en el proyecto de decisión [G] en el capítulo I del documento UNEP/OzL.Pro/21/3. La 21ª Reunión de las Partes tal vez desee examinar el proyecto de decisión en el curso de la serie de sesiones preparatorias con el fin de presentarlo para su eventual adopción, con las modificaciones que considere necesarias, durante la serie de sesiones de alto nivel.

H. Cuestiones relacionadas con el metilbromuro (tema 8 del programa provisional de la serie de sesiones preparatorias)

1. Presentación por el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica

37. En relación con este tema del programa, está previsto que la Reunión de las Partes escuche una presentación por el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica sobre cuestiones relativas al metilbromuro. En esta presentación se incluirá el examen final del Grupo de las propuestas para exenciones para usos críticos del metilbromuro, su informe final sobre cuestiones relativas a aplicaciones de cuarentena y previas al envío, el plan de trabajo propuesto para 2010 del Comité de Opciones Técnicas sobre el Metilbromuro y cualesquiera cambios propuestos en relación a los supuestos que el Grupo utiliza para evaluar y formular recomendaciones sobre exenciones para usos críticos.

2. Examen de propuestas de exenciones para usos críticos para 2010 y 2011

38. En atención al párrafo 2 de la decisión IX/6 y la decisión XIII/11, los subcomités del Comité de Opciones Técnicas sobre el Metilbromuro se reunieron en abril de 2009 para iniciar una evaluación preliminar de las propuestas de exenciones para usos críticos del metilbromuro para 2010 y 2011. En el cuadro 2 *infra* se brinda una amplia reseña de las propuestas examinadas por el Comité y las recomendaciones iniciales que el Comité formuló sobre las mismas. No obstante, en consonancia con las decisiones conexas, el Comité se reunirá nuevamente antes de la Reunión de las Partes para examinar toda nueva información sobre las propuestas y para convenir recomendaciones finales. La Secretaría preparará una adición a la presente nota en la que se resumirán las recomendaciones finales del Grupo. La 21ª Reunión de las Partes tal vez desee examinar el proyecto de decisión en el curso de la serie de sesiones preparatorias con el fin de presentarlo para su eventual adopción, con las modificaciones que considere necesarias, durante la serie de sesiones de alto nivel.

Cuadro 2

Resumen de las recomendaciones provisionales del Comité de Opciones Técnicas sobre el Metilbromuro para 2010 y 2011, desglosadas por país, sobre propuestas para usos críticos presentadas en 2009 para el metilbromuro (en toneladas métricas)

País	Propuestas para usos críticos para 2010 y 2011		Recomendación provisional	
	2010	2011	2010	2011
Australia		35 450		27 220
Canadá	4.740	19 368	3 529	19 368
Estados Unidos de América		2 388,128		2 050,819
Israel	383.700		290 914	
Japón		249 420		239 746
Total	388 440	2 692,366	294 443	2 337,153

3. Usos del metilbromuro para aplicaciones de cuarentena y previas al envío

39. De conformidad con la decisión XX/6, se pidió al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica que preparara un informe provisional para la 29ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta y un informe final para la 21ª Reunión de las Partes sobre usos del metilbromuro para aplicaciones de cuarentena y previas al envío. En estos momentos el Grupo está elaborando su informe final, que la Secretaría resumirá en la adición a la presente nota una vez que se finalice. Entre tanto, a continuación se ofrece un breve resumen de algunos de los puntos principales de la presentación

hecha por el Grupo sobre su informe provisional. El informe provisional íntegro figura en las páginas 145-179 del informe del Grupo sobre la marcha de los trabajos correspondiente a 2009.

40. En la presentación de su informe provisional al Grupo de Trabajo, el Grupo informó de que en el periodo 2004-2007 la producción y el consumo mundiales para aplicaciones de cuarentena y previas al envío se habían mantenido más o menos constantes. No obstante, se habían producido fluctuaciones importantes de un año a otro, cuyas causas no se han determinado. A partir de 1995, el consumo mundial para aplicaciones de cuarentena y previas al envío ha promediado aproximadamente 11.000 toneladas métricas al año, con algunas variaciones de un año a otro, con un consumo mínimo inferior a 8.000 toneladas en 1998 y consumos máximos en 1999, 2003 y 2006, con 12.425, 12.286 y 12.207 toneladas, respectivamente. Con frecuencia los tratamientos para aplicaciones de cuarentena y previas al envío se realizaban en el punto de exportación con el fin de cumplir los requisitos de los países importadores.

41. Las Partes que no operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 representaron aproximadamente el 62 % del consumo en 2006 y el 46 % en 2007. Dos Partes representaron el 82 % del consumo total de esas Partes en 2007. Los Estados Unidos notifican una amplia variación anual en el consumo para aplicaciones de cuarentena y previas al envío, que alcanza una máxima de 5.089 toneladas métricas en 2006 y desciende a 2.930 toneladas en 2007. El consumo para aplicaciones de cuarentena y previas al envío en las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 aumentó a partir de 2000, especialmente en Asia, en tanto que disminuyó en las Partes que no operan de esa manera. El consumo por las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 representó el 38 % del total del consumo mundial en 2006 y el 54 % en 2007.

42. A pesar de las lagunas y deficiencias, el Equipo de Tareas sobre aplicaciones de cuarentena y previas al envío pudo calcular estimaciones preliminares de los volúmenes de usos que abarcan más del 77% del consumo total notificado para aplicaciones de cuarentena y previas al envío. El Equipo de Tareas estimó que al menos el 66% del consumo total mundial se derivó de cinco categorías principales de uso: frutas frescas y vegetales (8 % de usos determinados); cereales, incluido el arroz (12 %); tierra (14 %); troncos enteros (21 %), y madera y materiales de madera para embalaje (13 %). En todas esas categorías había al menos algunos casos en que técnicamente no se disponía de alternativas.

43. A pesar de encuestas realizadas recientemente y la presentación de datos complementarios por algunas Partes, resulta necesario que las Partes suministren datos sobre el consumo destinado a los principales usos a fin de posibilitar una evaluación satisfactoria de las tendencias en materia de usos. En el caso de las Partes que no operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 existe una discrepancia de aproximadamente 1.300 toneladas para 2007 entre el consumo total estimado mediante análisis basado en las emisiones terrestres notificadas y el consumo total notificado por las Partes con arreglo al artículo 7. Esta diferencia aparentemente se deriva del uso no definido en una Parte. Una discrepancia de magnitud similar se presenta anualmente en el período 2003-2007. Actualmente se procura obtener una aclaración a este respecto.

44. El Equipo de Tareas señaló que la elaboración de alternativas al metilbromuro para usos en aplicaciones de cuarentena y previas al envío para materias primas sigue siendo difícil. Entre los factores que complican la situación figuran la multitud de materias primas objeto de atención, las diversas situaciones en que los tratamientos se aplican, un panorama comercial y reglamentario en constante cambio, los requisitos para acuerdos bilaterales sobre medidas relativas a usos en aplicaciones de cuarentena y previas al envío, los requisitos para niveles muy altos de eficacia probada, y la falta de patentes u otras protecciones comerciales para algunas posibles alternativas. Las reglamentaciones que prescriben tratamientos únicamente con metilbromuro constituyen una barrera importante a la adopción de alternativas por cuanto frecuentemente existe poca incentivar para modificar esas reglamentaciones. Un impedimento importante a la elaboración de alternativas destinadas al tratamiento de suelos para cultivar plantas de condición fitosanitaria elevada certificada es la realización de pruebas rigurosas necesarias para demostrar la eficacia de un sucedáneo.

45. En respuesta a la petición formulada por las Partes en cuanto a determinar los usos que algunas Partes, pero no otras, habían clasificado como aplicaciones de cuarentena y previas al envío, el Grupo señaló que hasta ese momento había determinado únicamente algunos de esos casos, de la manera siguiente: el tratamiento del café para exportación, por Vietnam; el tratamiento del arroz y las rodajas de yuca fritas, por Tailandia y Vietnam, y el tratamiento del suelo para producir material de propagación, por los Estados Unidos de América.

46. El Grupo informó de que incluiría en su informe final una lista de aplicaciones para las que no se habían determinado alternativas técnicamente viables y alentó a las Partes a que a la brevedad posible presentaran datos cuantitativos complementarios sobre el consumo para los principales usos.

47. La Secretaría realizará un curso práctico de un día de duración sobre cuestiones relativas a las aplicaciones de cuarentena y previas al envío inmediatamente antes de la 21ª Reunión de las Partes. La 21ª Reunión de las Partes tal vez desee examinar el proyecto de decisión en el curso de la serie de sesiones preparatorias con el fin de presentarlo para su eventual adopción, con las modificaciones que considere necesarias, durante la serie de sesiones de alto nivel.

I. Otras cuestiones derivadas del informe del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica (tema 9 del programa provisional de la serie de sesiones preparatorias)

1. Alternativas a los hidroclorofluorocarbonos en los sectores de la refrigeración y el aire acondicionado en las partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 con condiciones especiales (decisión XIX/8)

48. Mediante la decisión XIX/8 se pidió al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica que realizara un estudio amplio para evaluar alternativas a los HCFC en los sectores de la refrigeración y el acondicionamiento de aire en las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 afectadas por determinadas condiciones específicas climáticas y de funcionamiento. Durante la 29ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta, el Grupo presentó un informe provisional sobre sus resultados, que se centró en los refrigerantes de sustitución del HCFC-22 para equipo comercial de refrigeración y de unidades de acondicionamiento de aire que funcionan en condiciones de temperatura ambiental elevada y en minas profundas. En el informe, de carácter altamente técnico, se examinó un grupo de HFC y mezclas de HFC (incluidos el HFC-134A, el HFC-32, el R-404A, el R-407C, el R-410A y el R-422B, así como el HFC-1234yf), hidrocarbonos (HC-290, HC-600a y HC-1270), amoníaco (R-717) y dióxido de carbono (R-744) como posibles alternativas a los HCFC. El Grupo señaló que produciría un informe final sobre este asunto con antelación suficiente para la 21ª Reunión de las Partes.

49. Durante el examen de esta cuestión por el Grupo de Trabajo de composición abierta se destacó su carácter sumamente técnico, así como la necesidad de que especialistas nacionales examinen cuidadosamente su contenido. A la luz de esas observaciones, las Partes convinieron en que la 21ª Reunión de las Partes prosiga el examen de la cuestión. La 21ª Reunión de las Partes tal vez desee examinar el proyecto de decisión en el curso de la serie de sesiones preparatorias con el fin de presentarlo para su eventual adopción, con las modificaciones que considere necesarias, durante la serie de sesiones de alto nivel.

2. Estudio actualizado de los desequilibrios proyectados a nivel regional en la disponibilidad del halón 1211, halón 1301 y halón 2402, y posibles mecanismos para predecir y mitigar mejor esos desequilibrios en el futuro (decisión XIX/16)

50. En su informe sobre la marcha de los trabajos correspondiente a 2007, el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica señaló que podrían presentarse desequilibrios regionales en la disponibilidad de halones que podrían imposibilitar a algunos países obtener esas sustancias para usos importantes. En consecuencia, la 19ª Reunión de las Partes adoptó la decisión XIX/16, en la que pidió al Grupo que examinara y estudiara posibles mecanismos que pudiesen utilizarse para predecir y mitigar esos desequilibrios en el futuro.

51. En su 29ª reunión el Grupo de Trabajo de composición abierta examinó el informe inicial del Grupo sobre la cuestión, el cual figura en las páginas 89–119 de su informe sobre la marcha de los trabajos para 2009. En su informe el Grupo definió los desequilibrios regionales como la falta de paridad entre la oferta y la demanda a nivel regional, en lugar de diferencias en cantidades disponibles de una región a otra. En el caso del halón 1211 el Grupo señaló que si bien al parecer actualmente en todas las regiones se disponía de suficientes cantidades de halón 1211 reciclado, había fuertes indicios de que, salvo en China podría no haber suficientes cantidades para satisfacer la demanda en el futuro. Entre las esferas específicas de preocupación señaladas por el Grupo figuraban los sectores de la aviación y militar en los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia y la Unión Europea. En relación con el halón 1301, el Grupo señaló que únicamente alrededor del 20% de los bancos mundiales de la sustancia se encontraba en Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5. El Grupo señaló que China había expresado preocupación en cuanto a no poder satisfacer sus necesidades de esta sustancia, que consideraba crítica, pero que ninguna Parte que no opera al amparo del párrafo 1 del artículo 5 había expresado preocupaciones similares. Por último, el Grupo señaló que las restricciones sobre importaciones dispuestas por el Fondo Multilateral en relación con los proyectos de creación de bancos de halones podrían impedir las importaciones de halón 1301 que en el futuro podrían ser necesarias para algunas Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5. En relación con el

halón 2402, si bien el Grupo no había determinado ninguna escasez aparente a nivel mundial, había hallado que existían problemas regionales en algunos sectores (concretamente, la defensa y la aviación), en que los usuarios estaban experimentando problemas en cuanto a satisfacer su demanda debido en parte al elevado costo del halón 2402 reciclado.

52. En relación con la mitigación de los desequilibrios, el Grupo sugiere que las Partes tal vez deseen explorar maneras de aumentar el flujo de halón 1211 en el mercado internacional. En el caso del halón 1301, el Grupo sugiere que el aumento del uso de alternativas produciría un aumento del flujo de halón 1301 a partir de otras aplicaciones hacia aplicaciones para la que es más crítico. En el caso del halón 2402, el Grupo sugiere que las Partes que usan esa sustancia deben realizar evaluaciones de las necesidades y que el halón 1301 no debe destruirse antes que se satisfagan las demandas existentes.

53. A examinar este informe durante la 29ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta algunas Partes manifestaron que era importante proseguir la colaboración entre el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica y la Organización Internacional de la Aviación Civil en relación con alternativas para usos en aeronaves. Las Partes convinieron en que la 21ª Reunión de las Partes prosiga el examen de la cuestión.

3. Propuestas sobre exenciones para usos analíticos y de laboratorio (decisiones XVII/10 y XIX/18)

54. Mediante la decisión XIX/18, las Partes decidieron prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2011 la exención mundial para usos analíticos y de laboratorio, que abarca todas las sustancias controladas salvo los HCFC, y pedir al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica y su Comité de Opciones Técnicas sobre Productos Químicos, antes de la 21ª Reunión de las Partes, una lista de los usos analíticos y de laboratorio de sustancias que agotan el ozono, indicándose las sustancias para las que existen alternativas. La lista preparada por el Grupo en respuesta a esta petición figura en las páginas 52–56 del informe del Grupo sobre la marcha de los trabajos correspondiente a 2009 e incluye información sobre alternativas viables para prácticamente todos los usos indicados. En atención a los resultados del Grupo, en la 29ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta la Comunidad Europea formuló una propuesta (proyecto de decisión XXI/[A] en el capítulo I del documento UNEP/OzL.Pro.21/3), en la que sugirió que se excluyesen de la exención varias aplicaciones específicas para usos analíticos y de laboratorio con alternativas comprobadas. En el proyecto de decisión también se trata sobre una cuestión examinada en una nota al Grupo de Trabajo preparada por la Secretaría (UNEP/OzL/Pro.WG.1/29/3, párrafos 18 y 19). En la nota se sugiere que habida cuenta de la fraseología de decisiones anteriores sobre usos analíticos y de laboratorio, tal vez las Partes deseen examinar si es conveniente o apropiado formular una aclaración sobre la situación después de 2010 de los usos de laboratorio en las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5. Las Partes examinaron el proyecto de decisión sobre la cuestión propuesto por la Unión Europea, respecto del cual convinieron en que la 21ª Reunión de las Partes prosiga el examen de la cuestión. No obstante, se señaló que el proyecto aún contenía muchos corchetes y que los patrocinadores trabajarían entre períodos de sesiones para tratar de resolver cuestiones pendientes. La 21ª Reunión de las Partes tal vez desee examinar el proyecto de decisión en el curso de la serie de sesiones preparatorias con el fin de presentarlo para su eventual adopción, con las modificaciones que considere necesarias, durante la serie de sesiones de alto nivel.

4. Propuestas sobre agentes de procesos (decisión XVII/6 y párrafo 100 del informe de la 20ª Reunión de las Partes)

55. De conformidad con la decisión XVII/6 y con las medidas adoptadas por la 20ª Reunión de las Partes, en la 29ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta la Secretaría del Fondo Multilateral hizo una presentación sobre los progresos realizados en la reducción de emisiones de sustancias controladas procedentes de usos como agentes de procesos y el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica presentó un informe sobre usos como agentes de procesos, las emisiones insignificantes vinculadas a un uso específico y los usos como agentes de procesos que podrían añadirse o suprimirse del cuadro A de la decisión X/14. En el cuadro A de la decisión X/14 figura una lista de usos de sustancias controladas como agentes de proceso y en el cuadro B de la misma decisión se establecen los límites de emisiones de los usos como agentes de proceso propuestos por algunas de las Partes. Entre otras cosas, el Grupo informó de que sólo tres de las diez propuestas recientemente presentadas relativas a agentes de procesos cumplían con los criterios técnicos para su inclusión en el cuadro A: tetracloruro de carbono como agente de dispersión o dilución en la producción de fluoruro de polivinilideno, tetracloruro de carbono como disolvente para la eterificación en la producción de acetato de tetrafluorobenzóil y tetracloruro de carbono como disolvente para la bromación y la purificación en la producción de 4-bromofenol. El Grupo y el Comité de Opciones Técnicas sobre Productos Químicos confirmaron también que el uso como agentes de procesos en la producción de dicofol (No. 6

del cuadro A de la decisión XIX/15) había cesado en 2007 y recomendaron la eliminación de esta aplicación del cuadro A. En lo que respecta al cuadro B, el Grupo señaló que carecía de información suficiente para formular recomendación alguna sobre la posible reducción de la fabricación o las emisiones que figuraban en dicho cuadro ya que no todas las Partes habían presentado los datos pertinentes.

56. El Grupo de Trabajo de composición abierta examinó el informe del Grupo y del Comité Ejecutivo, así como una propuesta de modificación del cuadro A que tenía por objeto incluir tanto la aprobación de los nuevos usos como agentes de procesos recomendados por el Grupo como la eliminación de las aplicaciones a las que, según habían informado las Partes, ya se había puesto fin. Esa propuesta se incluye como proyecto de decisión XXI/[B] en el capítulo I del documento UNEP/OzL.Pro.21/3. La 21ª Reunión de las Partes tal vez desee examinar el proyecto de decisión durante la serie de sesiones preparatorias con el fin de presentarlo para su eventual adopción, con las modificaciones que considere necesarias, en la serie de sesiones de alto nivel.

5. Propuesta sobre una posible labor adicional sobre las emisiones de tetracloruro de carbono

57. En los últimos años las Partes han examinado la cuestión del tetracloruro de carbono y en épocas más recientes las discrepancias en las estimaciones derivadas de los análisis de las emisiones de tetracloruro de carbono realizados “con métodos ascendentes” y “con mediciones en la atmósfera”. En el curso de la 29ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta Suecia, en su calidad de Presidente de la Unión Europea, preparó una propuesta sobre la cuestión y realizó consultas bilaterales con varias Partes. El Grupo de Trabajo de composición abierta convino en remitir a la 21ª Reunión de las Partes un proyecto de decisión sobre la cuestión habiendo acordado que en el período que transcurriría hasta esa reunión se realizarían más tareas para tratar de mejorar la propuesta. La última versión del proyecto de propuesta figura como proyecto de decisión XXI/[C] del capítulo I del documento UNEP/OzL.Pro.21/3. La 21ª Reunión de las Partes tal vez desee examinar el proyecto de decisión en el curso de la serie de sesiones preparatorias con el fin de presentarlo para su eventual adopción, con las modificaciones que considere necesarias, durante la serie de sesiones de alto nivel.

6. Otras cuestiones derivadas de los informes del Grupo

58. En relación con este tema del programa se prevé que las Partes examinarán otras cuestiones derivadas del informe del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica, incluidas las solicitudes que pudieran haberse presentado para respaldar las candidaturas de los nuevos copresidentes del Grupo y sus comités de opciones técnicas.

J. Cuestiones relacionadas con el mecanismo financiero del Protocolo de Montreal (tema 10 del programa provisional de la serie de sesiones preparatorias)

1. Propuesta sobre el mandato para una evaluación del mecanismo financiero

59. En su 29ª reunión el Grupo de Trabajo de composición abierta estableció un grupo de contacto encargado de examinar la posibilidad de realizar en el futuro una evaluación del mecanismo financiero del Protocolo de Montreal, a partir de una propuesta presentada por el Canadá. El Grupo de Trabajo de composición abierta convino en que la 21ª Reunión de las Partes siguiera debatiendo el tema de cuándo se harían los preparativos para esa evaluación y cuál sería su alcance.

60. El proyecto de decisión sobre la cuestión figura como proyecto de decisión XXI/[E] en el capítulo I del documento UNEP/OzL.Pro.21/3. La 21ª Reunión de las Partes tal vez desee examinar el proyecto de decisión en el curso de la serie de sesiones preparatorias con el fin de presentarlo para su eventual adopción, con las modificaciones que considere necesarias, durante la serie de sesiones de alto nivel.

2. Propuesta sobre actividades de fortalecimiento institucional en el marco del Fondo Multilateral

61. El término fortalecimiento institucional en general se refiere, en el contexto del Protocolo de Montreal, a la financiación que se suministra por conducto del Fondo Multilateral a las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 para que puedan mantener en funcionamiento sus dependencias nacionales del ozono. En la 29ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta, el grupo de países de América Latina y el Caribe presentó un proyecto de propuesta en el que pidió al Comité Ejecutivo que, como cuestión de urgencia, ampliase y aumentase los niveles de apoyo financiero para las necesidades de fortalecimiento institucional de las Partes que operan al amparo del artículo 5, teniendo en cuenta las conclusiones a que había llegado la Secretaría del Fondo Multilateral en el documento 57/63 sobre “Fortalecimiento institucional después de 2010: financiación y niveles”.

62. Tras un prolongado debate, el Grupo de Trabajo de composición abierta decidió remitir el proyecto de decisión que figura como proyecto de decisión XXI/[F] en el capítulo I del documento UNEP/OzL.Pro.21/3. La 21ª Reunión de las Partes tal vez desee examinar el proyecto de decisión en el curso de la serie de sesiones preparatorias con el fin de presentarlo para su eventual adopción, con las modificaciones que considere necesarias, durante la serie de sesiones de alto nivel.

K. Cuestiones relacionadas con el cumplimiento y la presentación de datos (tema 11 del programa provisional de la serie de sesiones preparatorias)

1. Propuesta sobre el tratamiento de sustancias almacenadas que agotan el ozono en relación con el cumplimiento (decisión XVIII/17)

63. En la 26ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta, las Partes examinaron un informe de la Secretaría sobre el tratamiento en el Comité de Aplicación en los casos en que las Partes han acumulado sustancias que agotan el ozono para usos exentos en años futuros. En este informe, sobre el que deliberó el Comité de Aplicación, la Secretaría señaló que en años anteriores varias Partes que habían excedido los niveles prescritos de producción o consumo de determinadas sustancias controladas en un año dado habían explicado que su exceso de producción o consumo en un año dado representaba:

- a) La producción en ese año de sustancias que agotan el ozono que se habían almacenado para su destrucción en el país o para su exportación para su destrucción en un año posterior;
- b) La producción en ese año de sustancias que agotan el ozono que se habían almacenado para ser utilizadas como materias primas en el país o para ser exportadas con ese fin en un año posterior;
- c) La producción en ese año de sustancias que agotan el ozono que se habían almacenado para su exportación con el fin de satisfacer las necesidades básicas internas de países en desarrollo en un año posterior;
- d) La importación en ese año de sustancias que agotan el ozono que se habían almacenado para ser utilizadas como materias primas en el país en un año posterior.

64. Sobre la base de este examen, y reconociendo plenamente que sólo las propias Partes podrían interpretar el Protocolo, la Secretaría observó que de los cuatro tipos de desviación enumerados *supra* solamente el caso descrito en el apartado d) parecía no contravenir el Protocolo, debido a lo dispuesto en la decisión VII/30, que aparentemente permitía esa actividad. Con respecto a los otros tres tipos de desviaciones de consumo y producción enumerados en los apartados a) a c) *supra*, la Secretaría manifestó que no podía identificar ninguna disposición del Protocolo o decisión de las Partes que apoyase la conclusión de que dichos tipos de desviación estaban en consonancia con el Protocolo.

65. Al examinar la cuestión en todos sus aspectos, la 18ª Reunión de las Partes decidió, en su decisión XVIII/17, tomar nota de las cuatro situaciones analizadas en el párrafo precedente; recordar que el Comité de Aplicación había llegado a la conclusión de que, en todo caso, la situación d) no contravenía lo dispuesto en el Protocolo de Montreal ni en las decisiones de las reuniones de las Partes; pedir a la Secretaría que llevase un registro consolidado de los casos en que las Partes hubiesen explicado que sus situaciones eran la consecuencia de a), b) o c) y que incorporase ese registro a la documentación del Comité de Aplicación con fines informativos solamente, así como en el informe de la Secretaría sobre los datos presentados por las Partes con arreglo al artículo 7 del Protocolo; reconocer que las nuevas situaciones que no fuesen las previstas en el párrafo 1 serían objeto de examen por el Comité de Aplicación de conformidad con el procedimiento relativo al incumplimiento establecido en el Protocolo y con las prácticas establecidas en este procedimiento; y convenir en volver a examinar la cuestión en la 21ª Reunión de las Partes, teniendo en cuenta la información obtenida de conformidad con el párrafo 3 de la decisión.

66. De conformidad con la decisión XVIII/17, la Secretaría presentó al Grupo de Trabajo de composición abierta en su 29ª reunión un registro consolidado de casos en que las Partes habían explicado que los excesos en los niveles de producción notificados eran el resultado de una de las situaciones mencionadas más arriba. Tras una presentación que se hizo ante el Grupo de Trabajo de composición abierta sobre la cuestión, la Comunidad Europea presentó un proyecto de propuesta que, según el acuerdo de las Partes, se volvería a examinar en la 21ª Reunión de las Partes. En el proyecto de propuesta, que figura como proyecto de decisión XXI/[D] en el capítulo I del documento UNEP/OzL.Pro.21/3, se propone, entre otras cosas, que las Partes que hacen uso de estas disposiciones podrían notificar que han elaborado planes de presentación de información y vigilancia para garantizar que la exportación o el uso que corresponda al tipo descrito en las cuatro excepciones había tenido lugar

de conformidad con las expectativas manifestadas en un principio por las Partes. También se sugirió que el Comité de Aplicación no estaría obligado a examinar este tipo de casos, cuando el uso o la exportación haya tenido lugar dentro de un cierto límite de tiempo. La 21ª Reunión de las Partes tal vez desee examinar el proyecto de decisión en el curso de la serie de sesiones preparatorias con el fin de presentarlo para su eventual adopción, con las modificaciones que considere necesarias, durante la serie de sesiones de alto nivel.

2. Presentación sobre la labor y las decisiones recomendadas del Comité de Aplicación y examen de esa labor y decisiones

67. Como Parte de este tema del programa el Presidente del Comité de Aplicación presentará un informe sobre el estado de la ratificación del Convenio de Viena, el Protocolo de Montreal y las enmiendas del Protocolo de Montreal. En el capítulo III del documento UNEP/OzL.Pro.21/3 figura un proyecto de decisión, como decisión XXI/[AA] en el que se deja constancia del estado de la ratificación.

68. El Presidente del Comité también presentará información sobre las cuestiones relativas al cumplimiento de las Partes examinadas en las reuniones 42ª y 43ª del Comité. Se prevé que el segundo día de la serie de sesiones preparatorias las Partes recibirán los proyectos de decisión relacionados con el cumplimiento que hayan surgido del Comité de Aplicación. La 21ª Reunión de las Partes tal vez desee examinar el proyecto de decisión en el curso de la serie de sesiones preparatorias con el fin de presentarlo para su eventual adopción, con las modificaciones que considere necesarias, durante la serie de sesiones de alto nivel.

L. Serie de sesiones de alto nivel (7 y 8 de noviembre de 2009)

1. Apertura de la serie de sesiones de alto nivel (tema 1 del programa provisional de la serie de sesiones de alto nivel)

69. Se ha previsto que la serie de sesiones de alto nivel de la 21ª Reunión de las Partes se inaugurará el sábado 7 de noviembre a las 10.00 horas.

- a) **Declaraciones del (de los) representante(s) del Gobierno de Egipto**
- b) **Declaraciones del (de los) representante(s) de las Naciones Unidas**
- c) **Declaración del Presidente de la 20ª Reunión de las Partes**

70. Los representantes del Gobierno de Egipto y de las Naciones Unidas y el Presidente de la 20ª Reunión de las Partes pronunciarán discursos de apertura.

2. Cuestiones de organización (tema 2 del programa provisional de la serie de sesiones de alto nivel)

a) Elección de los miembros de la Mesa de la 21ª Reunión de las Partes

71. De conformidad con el reglamento, la 21ª Reunión de las Partes debe elegir a un presidente, tres vicepresidentes y un relator. Un representante de una Parte del grupo de Estados de Europa oriental presidió la 20ª Reunión de las Partes, y un representante de una Parte del grupo de Estados de Asia y el Pacífico desempeñó las funciones de relator. Teniendo en cuenta la rotación regional acordada por las Partes, éstas tal vez deseen elegir a una Parte del grupo de Estados de América Latina y el Caribe para que presida la 21ª Reunión de las Partes y elegir a una Parte del grupo de Estados de Europa oriental para que desempeñe la función de relator. Las Partes tal vez deseen elegir a tres vicepresidentes adicionales, procedentes cada uno del grupo de Estados de África, el grupo de Estados de Asia y el Pacífico y el grupo de Estados de Europa occidental y otros Estados.

b) Aprobación del programa de la 21ª Reunión de las Partes

72. El programa provisional de la serie de sesiones de alto nivel se reproduce en el capítulo II del documento UNEP/OzL.Pro.21/1 y se presentará a las Partes para su aprobación. Las Partes tal vez deseen aprobar el programa, incluidos cualesquiera otros puntos que deseen incluir como parte del tema 9, "Otros asuntos".

c) Organización de los trabajos

73. Se prevé que el Presidente de la reunión plantee un plan de trabajo para el debate de los temas del programa.

d) Credenciales de los representantes

74. Conforme al artículo 18 del reglamento de las reuniones de las Partes en el Protocolo de Montreal, las credenciales de los representantes de las Partes que asistirán a la Reunión deberán presentarse al Secretario Ejecutivo de la reunión, de ser posible, dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de la reunión. Se insta a los representantes a presentarse a la reunión con las credenciales debidamente firmadas y remitirlas a la Secretaría lo antes posible una vez que haya comenzado la reunión. En relación con ese tema del programa y conforme al artículo 19, la Mesa elegida de la reunión examinará las credenciales y presentará a las Partes un informe al respecto.

3. Estado de la ratificación del Convenio de Viena, el Protocolo de Montreal y las enmiendas del Protocolo de Montreal (tema 3 del programa provisional de la serie de sesiones de alto nivel)

75. En relación con este tema del programa las Partes examinarán el estado de la ratificación de los instrumentos suscritos en el marco del régimen del ozono. En el capítulo III del documento UNEP/OzL.Pro.21/3 figura un proyecto de decisión en el que se deja constancia del estado de la ratificación, como decisión XXI/[AA].

4. Presentaciones de los grupos de evaluación sobre el estado de su labor, con la atención puesta en los últimos acontecimientos (tema 4 del programa provisional de la serie de sesiones de alto nivel)

76. En relación con este tema del programa los grupos de evaluación harán breves presentaciones sobre su labor, poniendo una atención particular en los nuevos acontecimientos.

5. Presentación del Presidente del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral sobre la labor del Comité Ejecutivo, la Secretaría del Fondo Multilateral y los organismos de ejecución del Fondo (tema 5 del programa provisional de la serie de sesiones de alto nivel)

77. El Presidente del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral para la Aplicación del Protocolo de Montreal presentará un informe del Comité ejecutivo a las Partes, que figura en el documento UNEP/OzL.Pro.21/6.

6. Declaraciones de los jefes de delegación (tema 6 del programa provisional de la serie de sesiones de alto nivel)

78. En relación con este tema del programa, se invitará a los jefes de delegación a formular declaraciones. A partir del primer día de la serie de sesiones preparatorias de la reunión, la Secretaría comenzará a aceptar solicitudes para hacer uso de la palabra y preparará una lista de los oradores de acuerdo a esas solicitudes. Para que todas las delegaciones estén en iguales condiciones y para garantizar que todos los que desean hacer uso de la palabra tengan la oportunidad de hacerlo, será importante que los jefes de delegación limiten sus alocuciones a cuatro o cinco minutos como máximo. Los jefes de delegación de las Partes pronunciarán alocuciones en el orden en que se hayan recibido las solicitudes de hacer uso de la palabra, en el entendimiento de que se dará prioridad a los ministros.

7. Informe de los copresidentes de la serie de sesiones preparatorias y examen de las decisiones recomendadas para su aprobación por la 21ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal (tema 7 del programa provisional de la serie de sesiones de alto nivel)

79. En relación con ese tema del programa, se invitará a los copresidentes de la serie de sesiones preparatorias a que pongan a las Partes al día sobre los progresos realizados en el logro de consenso sobre las cuestiones sustantivas incluidas en el programa.

8. Fecha y lugar de celebración de la 22ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal (tema 8 del programa provisional de la serie de sesiones de alto nivel)

80. Se informará a las Partes acerca de toda información relacionada con el posible lugar de celebración de la 22ª Reunión de las Partes. En ese momento, las Partes tal vez deseen adoptar una decisión al respecto.

9. Otros asuntos (tema 9 del programa provisional de la serie de sesiones de alto nivel)

81. Cualesquiera cuestiones sustantivas adicionales que se decidiera incluir en el programa como parte del tema 2 c), "Aprobación del programa", se abordarán en relación con ese tema del programa.

10. Adopción de las decisiones de la 21ª Reunión de las Partes (tema 10 del programa provisional de la serie de sesiones de alto nivel)

82. Como parte de este tema del programa, las Partes adoptarán las decisiones de la 21ª Reunión de las Partes.

11. Aprobación del informe de la 21ª Reunión de las Partes (tema 11 del programa provisional de la serie de sesiones de alto nivel)

83. Como parte de este tema del programa, las Partes aprobarán el informe de la 21ª Reunión de las Partes.

12. Clausura de la reunión (tema 12 del programa provisional de la serie de sesiones de alto nivel)

84. Se prevé que la 21ª Reunión de las Partes se declarará clausurada a las 18.00 horas del domingo 8 de noviembre de 2009.

II. Cuestiones que la Secretaría desearía señalar a la atención de las Partes

A. Misiones llevadas a cabo por la Secretaría

85. De conformidad con las directivas de las Partes con respecto a la participación en las actividades de otros foros, o la vigilancia de éstas, la Secretaría ha participado en varias reuniones, y contribuido a esas reuniones, desde la 29ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta. Se trata de reuniones de las redes regionales del ozono para los países francófonos y anglófonos de África, los países de Europa y Asia central, Asia meridional, Asia sudoriental y el Pacífico, Asia occidental y América Latina y el Caribe. Además, la Secretaría estuvo representada en consultas officiosas entre períodos de sesiones del Grupo de Trabajo especial sobre los nuevos compromisos de las Partes del anexo I con arreglo al Protocolo de Kyoto y del Grupo de Trabajo especial sobre la cooperación a largo plazo en el marco de la Convención, celebradas en Bonn (Alemania) en agosto de 2009. También estuvo representada en la primera parte del séptimo período de sesiones del Grupo de Trabajo especial sobre la cooperación a largo plazo en el marco de la Convención y en la primera parte del noveno período de sesiones del Grupo de Trabajo especial sobre los nuevos compromisos de las Partes del anexo I con arreglo al Protocolo de Kyoto, celebrados en Bangkok, en septiembre de 2009. La Secretaría también participó en una reunión de asesoramiento del Programa de asistencia para el cumplimiento celebrada a principios de septiembre en París y en las reuniones de interesados directos sobre los planes nacionales de gestión de la eliminación de los HCFC, celebradas en China en septiembre de 2009.

B. Debates officiosos sobre alternativas a las sustancias que agotan el ozono con un alto potencial de calentamiento atmosférico

86. En distintos momentos desde que se creó el Protocolo de Montreal, se celebraron reuniones de grupos de expertos a solicitud de la Secretaría del Ozono para mantener consultas officiosas. Estos expertos no se limitaron a los mandatos confiados por sus países de compartir sus conocimientos técnicos y especializados a título personal, sino que pudieron expresarse libremente sobre cuestiones importantes del momento relacionadas con la protección del ozono y, de esa manera, contribuir a su solución.

87. La Secretaría, siguiendo esta tradición, organizó una serie de debates officiosos que formaron parte integrante de las reuniones realizadas en el marco del Programa de asistencia para el cumplimiento con el fin de poder exponer más ideas sobre el tema y lograr una mayor comprensión de las cuestiones y problemas relacionados con las alternativas a las sustancias que agotan el ozono con un alto potencial de calentamiento atmosférico. Esos debates se realizaron a partir de la información incluida en la nota informativa que estará a disposición de las Partes (UNEP/OzL.Pro.21/INF/3). En esta nota se procura encuadrar el problema que plantean las alternativas con un alto potencial de calentamiento atmosférico en el contexto histórico del Protocolo de Montreal. También se pasa revista a lo que, en opinión de la Secretaría, son algunas de las principales conclusiones de los debates iniciales sobre la cuestión mantenidos en cursos prácticos relacionados con el tema y en la reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta que se celebró en Ginebra en julio de 2009. Además, en la nota se hace un resumen de acontecimientos relacionados con la cuestión que han tenido lugar desde la 29ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta.

C. Aplicación de la iniciativa de reuniones sin documentación impresa en el Consejo de Administración del PNUMA

88. Complace a la Secretaría informar a las Partes que el Consejo de Administración/Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente tiene previsto aplicar la misma iniciativa de reuniones sin documentación impresa que tuvo tanto éxito gracias a la generosa asistencia del Gobierno de Qatar, en su próximo 11º período extraordinario de

sesiones, que se celebrará en Bali (Indonesia). Alentamos a todas las Partes en el Protocolo a que presten asistencia a los colegas que participarán en el período de sesiones del PNUMA para garantizar que tendrán el mismo éxito que las Partes en el Protocolo de Montreal con este sistema de documentación no impresa.

D. Día Internacional de la Preservación de la Capa de Ozono, 16 de septiembre de 2009: celebraciones de la ratificación universal

89. El tema de este muy especial Día Internacional de la Preservación de la Capa de Ozono es “Participación universal - la protección del ozono unifica al mundo” y tiene por fin celebrar el hecho de que el Convenio de Viena y el Protocolo de Montreal son los tratados de las Naciones Unidas a los que más países se han suscrito en el mundo hasta la fecha.

90. Timor-Leste ha pasado a ser el miembro número 196 de los tratados del ozono, tal como lo anunció el Sr. Kay Rala Xanana Gusmão, Primer Ministro de ese país, en la capital Dili, el 16 de septiembre de 2009, día en que lo suscribió. Ese día el Secretario General, el PNUMA y varias Partes formularon declaraciones a los medios para dar la bienvenida a Timor-Leste y encomiar al mundo por haberse unido en torno a la protección de la capa de ozono. El Convenio de Viena y su Protocolo de Montreal han pasado a ser los primeros tratados internacionales depositados ante el Secretario General que han sido ratificados a nivel universal.

91. Se produjeron carteles para celebrar esta ocasión, que se enviaron a los oficiales del ozono de todo el mundo para su difusión en los países respectivos. La Secretaría ha publicado en la página correspondiente del sitio, http://www.unep.ch/Ozone/Events/ozone_day_2009/index.shtml, la información que transmitieron los países sobre las actividades que realizarán para conmemorar el día.

92. La Secretaría desea agradecer el enorme apoyo que ha recibido de los representantes de gobiernos de todo el mundo, y en particular los oficiales del ozono, los colegas de los diversos organismos de las Naciones Unidas y los miembros de instituciones académicas, la industria y la sociedad civil, quienes, en su totalidad, están colaborando para proteger la capa de ozono, por el notable logro que se celebrará ese día.

E. Centrum y otras publicaciones

93. El 4 de julio de 2009 se dio a conocer a las Partes y otros interesados directos el segundo número de Centrum, boletín electrónico semestral de la Secretaría del Ozono y foro para que las Partes y otros interesados en la protección del ozono puedan compartir ideas y detectar las sinergias entre los acuerdos ambientales multilaterales. Este número incluye artículos de seis Partes y dos contribuyentes más y se ha publicado junto con el primero en el sitio de la Secretaría del Ozono en la web <http://www.unep.ch/ozone/Publications/index.shtml>. La Secretaría espera que las Partes lo encuentren de utilidad. Además, ya comenzó a preparar el tercer número, que tiene previsto publicar para fin de año y estará dedicado a las “Sinergias en los niveles nacional y regional”. Se agradecerán las contribuciones a este tercer número.

94. El 1° de julio de 2009 la Secretaría envió a los que estaban incluidos en su lista de destinatarios un artículo titulado “La amplia contribución de las emisiones proyectadas de HFC al futuro forzamiento radiativo”, publicado por Guus J. M. Velders, David W. Fahey, John S. Daniel, Mack McFarland y Stephen O. Andersen en *Proceedings of the National Academy of Sciences* (vol. 106, June 2009). El artículo, conjuntamente con otros artículos anteriores que la Secretaría ha compartido con interesados directos, se puede consultar en la siguiente página del sitio de la Secretaría del Ozono en la web: <http://www.unep.ch/ozone/Publications/index.shtml>.

F. Nuevo sitio en la web

95. Por sugerencia de las Partes, la Secretaría está diseñando un nuevo sitio en la web, que inaugurará oficialmente cuando se de comienzo a la 21ª Reunión de las Partes. Con ese sitio se sustituirá al sitio actual de la Secretaría del Ozono. Para facilitar la transición de un sitio al otro, ambos funcionarán al mismo tiempo hasta fines de 2009. La Secretaría ha procurado diseñar el sitio para que su apariencia y navegación sean simples y espera que de esa manera les resulte familiar a los usuarios.

Anexo I¹

Lista de ideas que se podrían tener en cuenta al elaborar una decisión sobre la gestión ambientalmente racional de los bancos de sustancias que agotan el ozono (del grupo de contacto sobre la gestión ambientalmente racional de bancos de sustancias que agotan el ozono de la 29ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta)

1. Se señalaron los elementos o hicieron las sugerencias siguientes:
 - a) Mantener, como cuestión de urgencia, el enfoque por etapas acordado en la decisión XX/7, finalizar/presentar las estrategias y los planes nacionales que se piden en la decisión XX/7 – para las Partes que operan al amparo del artículo 5, posiblemente utilizando los fondos remanentes de los planes de eliminación de los CFC para determinar las cantidades de SAO que consideren excedentes.
 - b) Seguir preparando información práctica sobre la destrucción mediante proyectos piloto, proyectos que incluyan la cofinanciación, difusión de la información sobre los programas en marcha y nuevas propuestas de proyectos de destrucción.
 - c) Seguir tratando de aclarar el alcance de las actividades de recuperación y destrucción deseadas mediante la actividad nacional encaminada a determinar la cantidad de SAO lista para su destrucción y la consiguiente clasificación por categorías/elaboración de bancos.
 - d) Utilizar el Fondo Multilateral para determinar las esferas prioritarias y financiar proyectos de demostración de la destrucción y otros proyectos que sean eficaces en función de los costos y logren reducciones importantes (que requieran poco esfuerzo).
 - e) Preparar más información sobre la manera en que los países con programas de eliminación han tenido en cuenta las necesidades de prestación de servicios a largo plazo para que todas las Partes puedan analizar la manera de tener en cuenta este asunto en su propio contexto.
 - f) Pedir informes al Fondo Multilateral sobre la labor realizada en relación con la destrucción de conformidad con la decisión XX/7, incluso informes sobre la situación y el éxito logrado con los proyectos piloto, los obstáculos con que se ha tropezado, los estudios realizados y la experiencia relacionada con la cofinanciación.
2. Se recomendó que los artículos antes señalados se clasificaran en dos categorías: actividades que podrían llevarse a cabo en el marco del Protocolo de Montreal y actividades que las Partes podrían llevar a cabo por propia iniciativa.
3. El grupo de contacto examinó también la posibilidad de facilitar el intercambio de información con el FMAM y las posibles modalidades para ello. Se señaló la posibilidad de alcanzar esta meta mediante una decisión/orientación colectiva de las Partes en el Protocolo de Montreal que se impartiría al FMAM. Semejante medida podría incluir una petición al FMAM de:
 - Reactivar la ventana del FMAM para las medidas de respuesta a corto plazo para buscar solución a la destrucción de las SAO;
 - Mantener su apoyo a los países con economías en transición y ampliar su apoyo a las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 para la eliminación ambientalmente racional de los bancos de SAO.
4. Como alternativa a la orientación colectiva que impartían las Partes en el Protocolo de Montreal, se señaló que determinadas Partes/los propios participantes en el FMAM podrían/deberían considerar la posibilidad de examinar asuntos conexos con el FMAM.
5. Algunos consideraron que sería conveniente que la Secretaría del Ozono participase en la reposición del FMAM y en las deliberaciones posteriores a la reposición. A este respecto se recomendó que procurara con insistencia hallar oportunidades de diálogo con el FMAM y que las Secretarías del Ozono y del Fondo Multilateral proporcionaran al FMAM información sobre la destrucción de bancos de SAO y las actividades conexas en marcha. Se señaló que era importante el valor del diálogo institucionalizado entre el FMAM y el Protocolo de Montreal, no solo a nivel de Secretaría, sino también a nivel de las Partes; se sugirió que este esfuerzo podría incluir la difusión a los participantes en el FMAM de las cuestiones relacionadas con el Protocolo de Montreal.

¹ El contenido del presente anexo no ha pasado por los servicios de edición oficial

Anexo II²

Lista de conceptos que atañen a la enmienda propuesta sobre los hidroclorofluorocarbonos:

Debate conceptual (intercambio de información) sobre:

1. Sustancias que se analizarán (anexo F) y cómo clasificarlas por categorías
 - Añadir a la lista [los HF (por ejemplo, 1234yf, 1234ze)], los hidrofluoroéteres y los PFC
 - Qué hacer con los controles del HFC-23. ¿Atribuir prioridad al grupo I HFC?
 - Algunos HFC no se incluyen en otros instrumentos legislativos
2. Nivel de referencia
 - ¿Hace falta rendir cuentas de la producción y el consumo de HCFC y HFC?
 - Se desconocen los datos, ¿cómo asegurar la exactitud?
 - ¿Hace falta un período de gracia?
 - ¿El nivel de referencia es el mismo que el del Protocolo de Kyoto?
3. Etapas de reducción
 - Reducción, no eliminación: no se dispone de alternativas para todas las aplicaciones. ¿Variación y nivel de meseta? ¿Igual o distinto según la diferente composición del nivel de base (HCFC y/o HFC)?
 - ¿Se considerará el beneficio ambiental a nivel mundial, es decir los beneficios derivados de las actividades realizadas por Partes que operan y que no operan al amparo del artículo 5?
 - ¿Determinar qué condiciones de la reducción gradual traerían beneficios ambientales adicionales en comparación con el reglamento nacional de los HFC vigente o futuro, y limitación de la introducción de los HFC por medio del proceso del Fondo Multilateral?
 - ¿Hace falta considerar el vínculo con la eliminación de los HCFC?
 - Determinar qué nivel de transiciones haría falta para la sustitución de HCFC por HFC, teniendo en cuenta la disponibilidad de alternativas que son técnicamente factibles y económicamente viables, etc.
 - ¿Aplicabilidad solo a las Partes que no operan al amparo del artículo 5 o también para las que operan al amparo del artículo 5?
 - ¿Evaluar la contribución de la reducción gradual al Protocolo de Kyoto?
4. Vincular la labor con la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático
 - ¿Evaluar la contribución de la reducción gradual a la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático?
 - ¿Hay margen para las sinergias en la presentación de informes?
 - ¿Cuáles serían las funciones apropiadas de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y el Protocolo de Montreal en relación con los HFC?
 - ¿De qué manera las instituciones de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (incluido el IPCC) y el Convenio de Viena / Protocolo de Montreal colaborarían en las evaluaciones (científicas, técnicas, etc.), la presentación de informes, la adopción de decisiones (Reunión de las Partes/Conferencia de las Partes), etc.?
 - ¿Cómo garantizar los beneficios ambientales?
 - La Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático es el marco apropiado para el control de las emisiones de HFC, ¿contribuiría el Protocolo de Montreal con apoyo/aportaciones técnicas?
 - Aumento de la colaboración en la esfera de la prestación de asistencia a los países en desarrollo
 - ¿Se puede establecer el control sobre la producción y el consumo en el marco de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático?
 - ¿La garantía del control sobre la producción y el consumo redundaría en reducciones de las emisiones?

²

El contenido del presente anexo no ha pasado por los servicios de edición oficial

- ¿Unidad contable declarada en el potencial de calentamiento atmosférico para el nivel básico, etc.?
5. Finanzas
- ¿Cuál sería la función del Fondo Multilateral, del FMAM y de otras instituciones financieras pertinentes y cómo garantizar la colaboración entre ellas?
 - ¿Cómo garantizar la transferencia de tecnología?
 - El modelo del Protocolo de Montreal es eficaz en función de los costos adicionales, la reducción total permanente y sostenida, etc.
 - ¿Cuál sería el fundamento jurídico del uso del Fondo Multilateral para los HFC?
 - ¿Qué tipo de modelo de financiación sería el adecuado para reducir las emisiones?
6. Emisiones de los subproductos
- Emisiones de HFC-23 y vínculo con el HCFC-22
7. Unidad contable
- ¿Sería la unidad contable más apropiada el potencial de calentamiento atmosférico?
 - ¿Cómo aplicar otras opciones (análisis del ciclo de vida, repercusión climática durante el ciclo de vida (LCCP), etc.) de manera práctica?
8. Importancia de los sistemas de concesión de licencias de importación y exportación de HFC
- No es una obligación por el momento, por eso muchos países no tienen esos sistemas: ¿habría que apoyar el establecimiento de esos sistemas?
 - ¿Hace falta apoyo para presentar información de los inventarios y datos sobre los HFC? ¿se debería considerar el establecimiento de esos sistemas para el futuro?
 - ¿Coherencia con otros organismos pertinentes como la OMC?
-